



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

3244

DECRETO N° CHILLÁN VIEJO,

09 OCT 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.87 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.

2.- El Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. N° 8 letra "C" de la ley N° 19.886, "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

3.- Considerando la necesidad de realizar mantención y reparación de camión aljibe municipal para la distribución de agua potable a sectores rurales de la comuna.

4.- La orden de pedido Nro. 43/Encargado de vehículos, en donde solicita la reparación de camión aljibe en calidad de urgencia para la distribución de agua potable.

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia vehículos municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Sociedad Aladro Limitada Rut. 76.214.271-6.

6.- La pre-obligación Nro. 690 de fecha 08.10.2018, impresa en el reverso de la orden de pedido, en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152206002 denominada "Mantención de Vehículos".

7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Sociedad Aladro Limitada Rut. 76.214.271-6, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

8.- Decreto Alcaldicio N° 2405 del 24 de julio de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para mantención de camión, a la Empresa Sociedad Aladro Limitada Rut. 76.214.271-6.

BIEN/SERVICIO	:	Mantención camión
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar mantención de camión aljibe municipal para la distribución de agua potable a sectores rurales de la comuna, según se solicita en la orden de pedido N° 03 del Encargado de Emergencias Comunal.
PROVEEDOR	:	Carraman EIRL Rut: 76.155.066-7.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 3 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Emergencia, urgencia e imprevisto". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	:	Trato directo para la mantención de camión aljibe municipal, según se solicita en la orden de pedido N° 43 Encargado de vehículos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO
ENCARGADO DE MOVILIZACIONES MARTINEZ VALDERRAMA
ENCARGADO VEHICULOS MUNICIPALES

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$1.257.830.- impto. Incluido al proveedor Sres. Sociedad Aladro Limitada Rut. 76.214.271-6.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CLV/OAS/PMV/nham
DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



04 JUL 2013